



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ANNOIA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 021 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 24 MAY 2016

### VISTOS:

El Oficio Nº 2001-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha de recepción 17 de Mayo de 2016, el Oficio Nº 772-2016-GRC/DHV/UPE de fecha de recepción 12 de Mayo, y el Memorandum Nº 1474-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Mayo del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley Nº 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000591-2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2016, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;



Que, mediante Oficio N° 2001-2016-GRC/DIRESA/DG/OEP, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a esta Gerencia Regional, una transferencia presupuestal, que le permita habilitar recursos presupuestales de la unidad ejecutora 400 DIRESA por la cantidad total de S/ 30 000,00 soles a favor de la unidad ejecutora 403 Hospital Ventanilla, solicitando además, que se le transfiera similar cantidad; requerimiento a realizarse por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios - especifica de gastos 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2. según detalle que adjunta;

Que, mediante Oficio N° 772-2016-GRC/DHV/UPE, el Director del Hospital de Ventanilla, solicita a esta Gerencia Regional la aprobación de modificación presupuestal, que le permita habilitar recursos presupuestales por la cantidad total de S/ 30 000,00 soles, de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla a favor de la unidad ejecutora 400 DIRESA, solicitando además, que se le transfiera similar cantidad; requerimiento a realizarse por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios - especifica de gastos 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2. según detalle que adjunta;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifien a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el memorándum del vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los Directores de las unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao y de la U.E. 403 Hospital de Ventanilla;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 DIRESA y U.E. 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**DE LA:**

			<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>400</b>	<b>Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0001</b>	<b>Programa Articulado Nutricional</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	<b>3033254</b>	<b>Niños con Vacuna Completa</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000017</b>	<b>Aplicación de Vacunas Completas</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>00</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			30 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ 30 000,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 30 000,00</b>
			=====



COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
 Arq. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A LA:

021

MONTO  
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 403 Región Callao – Hospital Ventanilla  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional  
PRODUCTO / PROYECTO : 3033254 Niños con Vacuna Completa  
ACTIVIDAD : 5000017 Aplicación de Vacunas Completas  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

ESTAMPADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARGJOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 000,00  
TOTAL PLIEGO S/ 30 000,00  
=====

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 403 Hospital de Ventanilla y U.E. 400 DIRESA, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

MONTO  
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 403 Región Callao – Hospital Ventanilla  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en  
Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 000,00  
TOTAL PLIEGO S/ 30 000,00  
=====

A LA:

MONTO  
(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en  
Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
5 Gastos Corrientes.  
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 000,00  
TOTAL PLIEGO S/ 30 000,00  
=====



**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE ODBA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alc. DIONISIO ARISTIDES ARANA ARMOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO